Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2321/21

USHUAIA, 08 NOV. 2021

VISTO el Expediente N° MS-E-34453-2021 del Registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 06/21 RAF 525, referente a la adquisición de un (1) sistema de videoendoscopía digital destinado al Servicio de Quirófano del Hospital Regional Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que mediante la Resolución M.S. N° 1086/2021 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 06/21 RAF 525 para la adquisición antes mencionada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 15/09/2021, surge que se presentaron tres (3) oferentes: la firma "KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. N° 30-67820498-2, referente al renglón 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 14.281.245,00), la empresa "DV S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71156730-1, respecto al renglón 1, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 19.500.000,00) y el proveedor "GRIENSU S.A.", C.U.I.T. N° 30-52649846-8 cotizó una oferta básica respecto al renglón 1, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 14.374.000,00), y una oferta alternativa, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 ($ 15.830.000,00).

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación mediante Informe de fecha 06/10/2021, determinó que las ofertas presentadas por las firmas "KARL STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. N° 30-67820498-2, y "DV S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71156730-1, no cumplen con el aval técnico requerido, quedando sólo el proveedor "GRIENSU S.A.", C.U.I.T. N° 30-52649846-8, como el único oferente que cumple con las condiciones establecidas tanto en su oferta básica como en su alternativa.

Que en consecuencia de lo mencionado precedentemente, la Comisión de Preadjudicación aconsejó preadjudicar el renglón 1 en su oferta básica a favor de la firma "GRIENSU S.A.", C.U.I.T. N° 30-52649846-8, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($14.374.000,00), en virtud de cumplir con lo solicitado técnicamente y no resultar inconveniente para el Estado Provincial.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado

G. T. F.

...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila S. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...///2

con fondos del Tesoro de la Provincia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17° inciso a), y N° 1333, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 – Anexo II y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 06/21 de la RAF 525, referente a adquisición de un (1) sistema de videoendoscopía digital destinado al Servicio de Quirófano del Hospital Regional Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, a favor de la firma "GRIENSU S.A.", C.U.I.T. N° 30-52649846-8, respecto al renglón 1 en su oferta básica, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($14.374.000,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-. Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.-. Imputar el gasto a la U.G.G. 9006UG y U.G.C. UC9006, Inciso 40000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.-. Notificar a quien corresponda. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G. T. F.

DECRETO N° 2321/21

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministro
MINISTERIO DE SALUD

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL VALENCIA MORENO MAXIMILIANO
Gobierno de Tierra del Fuego

08/11/2021 15:50